

EL SUP SOLICITA LA PUESTA EN MARCHA DE UN MÓDULO HOSPITALARIO EN EL “HUC” LA LAGUNA.

El Comité Provincial de Tenerife del Sindicato Unificado de Policía, ha realizado esta petición el pasado 27 de Marzo de 2018 ante el **Sr. Subdelegado de Gobierno en Santa Cruz de Tenerife**.

En ella ponemos de manifiesto la cantidad de servicios que se realizan de manera habitual en este Hospital por el personal adscrito al GAC de la Brigada Local de Seguridad Ciudadana de San Cristóbal de La Laguna.

Además, se informa sobre las carencias en materia de seguridad, así como la imagen Policial que se desprende del propio servicio, realizado en los pasillos del hospital, en habitaciones corrientes y próximas a otros pacientes y sus familiares.

Del mismo modo, también se reseña la importancia sobre la mejora en la distribución de los recursos humanos destinados a este tipo de custodias, incidiendo de manera totalmente directa en los efectivos disponibles en la vía pública.



Por todo ello se solicita la valoración de la propuesta para el desarrollo de una **Unidad de Acceso Restringido para la custodia de personas privadas de libertad en el Hospital Universitario de Canarias**, para conseguir así una mejora sustancial para el desarrollo del servicio Policial y de cara a la ciudadanía.

Liderazgo, Compromiso y Cambio

16 de Abril 2018

Comité Provincial de Santa Cruz de Tenerife.



Sindicato Unificado de Policía
Comité Provincial S/C de Tenerife

Avda. Tres de Mayo 32 - SANTA CRUZ DE TENERIFE - C.P. 38005
Tel.: 92249510 - Tel. y Fax: 922231341 e-mail: tenerife@sup.es



N/Ref.: 56.18

Fecha: 27/03/2018

Asunto: Solicitud Unidad de Acceso Restringido

Destinatario: Sr. Subdelegado de Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

Estimado Sr. Subdelegado:

Como usted conoce, el Artículo 104. 1. De la Constitución Española establece que Las Fuerzas y Cuerpos de seguridad, bajo la dependencia del Gobierno, tendrán como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana. Así, respondiendo fundamentalmente a ese mandato constitucional, la Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad determina las funciones, principios básicos de actuación y estatutos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Una de las obligaciones del Cuerpo Nacional de Policía son las custodias en los hospitales de los presos que requieren o necesitan de servicios médicos, señalando que en el ejercicio 2017, se han realizado 138 servicios de custodia de un total de 36 presos/detenidos en el Hospital Universitario de Canarias.

Hay que señalar, que un Hospital de referencia como es el que nos referimos, al que se dirigen tanto los internos de la cárcel Tenerife II, como detenidos que de manera puntual pueden encontrarse ingresados o precisan de atención médica inmediata por riesgo vital, **carece de Unidad de Acceso Restringido**.